



RESOLUCION Nº 486-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 AGO. 1988

Expte. N° 20.152/87

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo ordenado instruir según la resolución rectoral N° 422-87 del 24 de Agosto de 1987, obrante a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sumario se dispuso a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades por las irregularidades cometidas en el sector contable de la Sede Regional de Tartagal, por parte del señor Ramón Rosa Morales, Habilitado Contable de esa dependencia;

Que de la instrucción sumarial practicada se acredita una grave irregularidad en la conducta del mencionado agente, violando por acción y omisión los deberes impuestos por las normas legales vigentes;

Que del descargo formulado por el imputado y las pruebas producidas, no logra desvirtuar los cargos concretados por la instrucción del sumario;

Que según lo informado por Auditoría General a Fs. 57 el presunto perjuicio fiscal asciende a la suma de australes diez mil quinientos sesenta y cinco con ocho centavos (A 10.565,08) al 31 de Marzo 1988;

Que al concluir la instrucción del sumario en cumplimiento / de los normado por el artículo 48 del Reglamento de Investigaciones, Asesoría Jurídica con fecha 10 de Agosto en curso y a Fs. 122, ha producido el dictamen cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO:

El sumario administrativo ordenado mediante Res. 422/87 (fs. 8), atento las conclusiones alcanzadas por la instrucción del mismo, / y en un todo de acuerdo con ellas, esta Asesoría aconseja:

I.- Exonerar al sr. Ramón Rosa MORALES conforme al art. 33 incs. a), b) y c) de la Ley 22.140.

II.- Dar vista al Tribunal de Cuentas de la Nación por ser pasible asimismo de juicio de cuentas o responsabilidad independiente de la acción penal que se tramita en el Juzgado Federal.

III.- Remitir copia de fs. 97 a 121 al sr. Juez Federal para que se agreguen a la causa penal que se sigue en contra del Sr. Ramón Rosa MORALES.

Se adjuntan al presente expediente para su conocimiento y efectos que pudieren corresponder los Expedientes N°20.190/86; 20.124/86; 20.192/86; 20.078/86; 20.184/86 - Ref. 02/86; 20.152/87 - Ref. 01 y 02/87".

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 20.152/87

ARTICULO 1°.- Exonerar al señor Ramón Rosa MORALES, D.N.I. N° 13.893.502, como auxiliar administrativo de la Sede Regional de Tartagal, por aplicación del artículo 33, incisos a), b) y c), de la Ley N° 22.140, relacionada con el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 2°.- Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en esta ciudad, a fin de diligenciar el respectivo juicio de responsabilidad contra el señor MORALES, independientemente de la acción penal que se tramita en el Juzgado Federal de Salta.

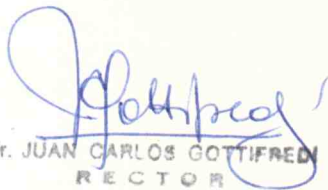
ARTICULO 3°.- Enviar asimismo al Tribunal de Cuentas fotocopia de la siguiente documentación, para su conocimiento y demás efectos: Expte. Nro. / 20.078/86; Expte. N° 20.124/86; REF. N° 02/86 del Expte. N° 20.184/86; Expte. N° 20.190/86; Expte. N° 20.192/86 y REF. Nos 01 y 02 del Expte. Nro. 20.152/87.

ARTICULO 4°.- Remitir al señor Juez Federal copia de las actuaciones obrantes de Fs. 97 a 121 para que se agreguen a la causa penal que se sigue en contra del señor Ramón Rosa MORALES.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Administración y de Personal, y remítase el expediente al Tribunal de Cuentas de la Nación, Salta, juntamente con las fotocopias de la documentación mencionada en el artículo 3°.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 486 - 88